

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO
RAN/JVJ/PFF/rfl.

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES A LO LARGO DEL TRAZADO DEL EX-FERROCARRIL DE PUENTE ALTO AL VOLCAN, CAJON DEL MAIPO, REGION METROPOLITANA.

cf monument. par.

SANTIAGO, 05.NOV.1991*

423 ~~X~~

Nº

CONSIDERANDO:

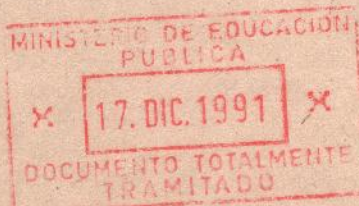
Que, el ferrocarril de Puente Alto al Volcán fue construido por ingenieros militares - en 1913 y funcionó hasta 1978, prestando gran utilidad de transporte a los habitantes y turistas del - sector;

Que, las construcciones existentes a lo largo del trazado de dicho ferrocarril son de gran interés arquitectónico y patrimonial y el lugar es considerado de valor ecológico y científico; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 02 de octubre de 1991 del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud del Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas mediante ORD. Nº 804 de 06.de Septiembre de 1991 y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

/..



DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS

DECRETO:

ARTICULO UNICO:

Declárase Monumento Histórico todas las construcciones existentes a lo largo del trazado del ex-ferrocarril de Puente Alto al Volcán, - Cajón del Maipo, Región Metropolitana.

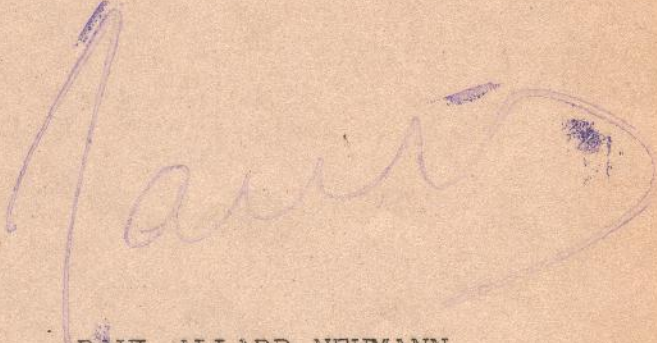
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



RAUL ALLARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas	2
- Ministerio de Defensa.	2
<hr/>	
- Total.	14